



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación K'ana



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2025-CM-MDCH-C

Checca, 06 de marzo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca, de fecha 06 de marzo del 2025, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checca, Lic. Oscar Tinta Ayma y la asistencia de los Regidores: Roger Francisco Huaycho Montañez, Elizabeth Champi Huilca, Marcelino Eulogio Cjuno Tirahuma Francisca Yolanda Consa Consa, Bleny Luzgarda Huilca Cjuno, referido al OFICIO MULTIPLE N° 077-2025- GR CUSCO/GRISMPV, de fecha 03 de marzo del 2025, la Abog. María del Pilar Noriega López, GERENTE de la Gerencia Regional de Inclusión Social Mujer y Poblaciones Vulnerables, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **ACUERDOS** (...), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "Los **ACUERDOS** son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";

Que, Teniendo en consideración la atribución mencionada, el Concejo Municipal también podría autorizar los viajes al interior del país, en lo que respecta a sus integrantes, como es el caso de los regidores y alcalde, a través de Acuerdo de Concejo; en ese sentido, mediante el OFICIO MULTIPLE N° 077-2025- GR CUSCO/GRISMPV, de fecha 03 de marzo del 2025, la Abog. María del Pilar Noriega López, GERENTE de la Gerencia Regional de Inclusión Social Mujer y Poblaciones Vulnerables, se dirige a la autoridad edil y cuerpo de regidores de la Municipalidad Distrital de Checca, haciendo la invitación al evento "QHASWA RAYMI 2025 – CAMPEON DE CAMPEONES." a realizarse en la plaza mayor de Cusco, el día Sábado 23 de marzo del presente año;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, se establecen los montos para el otorgamiento de viáticos por viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios, entre otros para los funcionarios públicos, por elección popular, directa y universal, de acuerdo a la clasificación prevista en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y en literal a) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; por lo tanto corresponde a los regidores hacer uso de viáticos en comisión de servicios fuera de la jurisdicción municipal, en ejercicio de sus funciones o en representación política del Alcalde;

Que, en sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2025, de fecha 06 de marzo del 2025, con la presencia del Lic. Oscar Tinta Ayma – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checca, la asistencia de los cinco (05) regidores municipales, se llevo a cabo el desarrollo de la referida Sesión, en la que se pone de conocimiento y se oraliza al Pleno de Concejo Municipal, la invitación presentado por el Gobierno Regional de Cusco – Gerencia Regional de Inclusión Social Mujer y Poblaciones Vulnerables, para que el titular de pliego y el cuerpo de regidores participen en el evento "QHASWA RAYMI 2025 – CAMPEON DE CAMPEONES.";

Que, luego de las diversas intervenciones, análisis y debate de los Miembros del Concejo Municipal, se llevó a cabo la votación con cinco (05) votos a favor, donde se aprobó por UNANIMIDAD de los presentes para que asistan a participar en el evento "QHASWA RAYMI 2025 – CAMPEON DE CAMPEONES." el alcalde Lic. Oscar Tinta Ayma y los regidores Roger Francisco Huaycho Montañez, Elizabeth Champi Huilca, Marcelino Eulogio Cjuno Tirahuma, Francisca Yolanda Consa Consa, Bleny Luzgarda Huilca Cjuno; la cual se realizará el día domingo 23 de marzo del presente año en la Región de Cusco;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidos por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó el siguiente acuerdo:

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación K'ana



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje del Lic. Oscar Tinta Ayma y de los Regidores Municipales: Roger Francisco Huaycho Montañez, Elisabeth Champi Huilca, Marcelino Eulogio Cjuno Tirahuma, Francisca Yolanda Consa Consa, Bleny Luzgarda Huilca Cjuno, a la Region de Cusco el día domingo 23 de marzo del presente año, para participar en el "QHASWA RAYMI 2025 - CAMPEON DE CAMPEONES." debiendo otorgarse la asignación de pasajes, viáticos que le corresponden según escala de viáticos.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR Y ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, realizar las acciones administrativas y el procedimiento de acuerdo a la normatividad vigente, a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DAR CUENTA a los miembros del concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Checca, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas correspondientes, para conocimiento y cumplimiento de lo aprobado en el presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




Lic. Oscar Tinta Ayma
DNI 40371042
ALCALDE

- C.C.
- o Gerencia Municipal.
 - o Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 - o Concejo Municipal.
 - o Unidad de Informática y Estadística
- Archivo.

Con el Pueblo por Delante